

Resolución de Alcaldía N°

239-2024-A-MPC

Cajamarca, 06 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 859-2024-OT-OGAyF-MPC, emitido por la Oficina de Tesorería, de fecha 11 de octubre de 2024, donde informa sobre Saldos Financieros del Proyecto de Inversión Pública – PIP con CUI N° 2236191 denominado “Creación del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Barrio Urubamba Sector 20 Provincia de Cajamarca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia”.

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales.

Que, el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, en su artículo 2, literal c), establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, para los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo.

Que, mediante Informe N° 859-2024-OT-OGAyF-MPC de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Tesorería hace llegar los Saldos Financieros del Proyecto de Inversión Pública – PIP con CUI N° 2236191 denominado “Creación del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Barrio Urubamba Sector 20 Provincia de Cajamarca, respecto al **Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, por el monto de **S/ 166,638.26 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 26/100 SOLES)**.



Empleado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquin FAU
143623042 soft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 09:15:49 -05:00



Empleado digitalmente por NARRO
RTOS Wilder Max FAU
43623042 soft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2024 12:29:48 -05:00



Empleado digitalmente por REBAZA
IPOS Freddy Larry FAU
13623042 soft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 09:04:54 -05:00



Empleado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquin FAU
143623042 soft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 09:15:36 -05:00

Resolución de Alcaldía N°

239-2024-A-MPC

Cajamarca, 06 de noviembre de 2024.

Que, según Resolución de Alcaldía N°445-2023-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga el presupuesto institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto.

Autorízase la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 22,047.00 (VEINTIDOS MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

➤ RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03. Recursos Determinados
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de
Crédito	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIO	
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	:S/ 22,047.00
TOTAL INGRESOS	:S/ 22,047.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PRODUCTO/PROYECTO	: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO URUBAMBA SECTOR 20, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA
ACTIVIDAD/OBRA	: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO	:19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría del Gasto	: Gasto de Capital
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
2.6 Gasto de Capital	
2.6.81.31	: S/ 22,047.00

Resolución de Alcaldía N°

239-2024-A-MPC

Cajamarca, 06 de noviembre de 2024.

TOTAL EGRESOS RUBRO 19

: S/ 22,047.00

TOTAL PLIEGO

: S/ 22,047.00

Artículo 2. Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución.

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

Artículo 5. Publicación.

ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 09:14:38 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

- CC.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Tesorería
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Archivo.